Granada Meta, 29 de enero de 2026

Doctora
YENY YASMIN ROMERO MORALES
Gerente
Hospital Departamental de Granada E.S.E
Granada.

Cordial Saludo,

Vo.Bo	**YENY YASMIN ROMERO MORALES** Gerente E.S.E	

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto de Contratación del Hospital Departamental de Granada E.S.E, me permito presentar la siguiente necesidad, de conformidad con la descripción aquí relacionada:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE REQUIERE CONTRATAR

OBJETO	**ADQUISICION DE EXTINTORES, CAMILLAS DE EMERGENCIA, CERTIFICADO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR	El Hospital Departamental de Granada E.S.E. es una entidad de gran envergadura que, de manera constante, requiere la contratación de bienes, obras y servicios para satisfacer las necesidades de sus diversas áreas. En esta ocasión, la Subgerencia Administrativa necesita la adquisición de extintores, camillas de emergencia y forros protectores para los dos extintores satélites, el certificado de seguridad contra incendios, la capacitación de la brigada de emergencia, incluyendo el mantenimiento, reparación y recarga de extintores, para las instalaciones del hospital. Esta solicitud responde a la necesidad de garantizar que el Hospital Departamental de Granada E.S.E. continúe brindando atención de calidad y segura en los servicios de salud, siendo la seguridad de los pacientes y colaboradores un pilar esencial para la institución.

Para ello, es fundamental contar con los elementos necesarios, como los mencionados previamente, que permitan actuar de manera rápida en caso de incendio, evitando así lesiones tanto a los pacientes como al personal que labora en la institución, así como daños materiales.

El Hospital, como institución prestadora de servicios de salud, debe fortalecer los procesos misionales, administrativos y operativos. Es fundamental mejorar el mantenimiento hospitalario, asegurando que los extintores y las camillas de emergencia estén en condiciones óptimas para garantizar la seguridad tanto de los pacientes como del personal. Por lo tanto, se debe asegurar su uso adecuado y seguro, lo que contribuirá a mejorar la prestación de los servicios de salud.

Ademas de lo preceptuado el Hospital en cumplimiento del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, que establece en su Artículo 2.2.4.6.25 la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, y alineado con el propósito del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la institución y su política, cuyo objetivo es fomentar ambientes de trabajo seguros y saludables, promoviendo una cultura de autocuidado, la institución elaboró el Plan Hospitalario de Emergencia. En este proceso, se realizaron inspecciones de seguridad a los equipos de emergencia, lo que generó la necesidad de ajustarnos a la normatividad legal, especialmente a la Norma Técnica de Calidad NTC 2885 sobre Extintores de Fuego Portátiles, en su segunda actualización. Además, se atendió lo dispuesto en la Resolución No. 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, mediante la cual, en su Artículo 220, que dispone: "Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo dispuesto para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y será revisado como mínimo una vez al año."

Asimismo, conscientes de la responsabilidad laboral de la institución en cuanto a la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, es necesario iniciar un proceso de selección para contratar la adquisicion de extintores, camillas de emergencia y forros protectores para los dos extintores satélites, el certificado de seguridad contra incendios, la capacitación de la brigada de emergencia, incluyendo el mantenimiento, reparación y recarga de extintores, para las instalaciones del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., con el fin de garantizar la protección de la vida del personal médico, enfermeros, pacientes, acompañantes y demás colaboradores que desarrollan actividades dentro de la institución, y asegurar el cumplimiento de la normatividad legal

vigente.

Con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias a la Institución y brindar las condiciones necesarias de Infraestructura adecuada, el bienestar de los servidores públicos y brindar la seguridad necesaria a fin de evitar la propagación de incendios, por tal motivo se requiere contratar la adquisición de extintores, camillas de emergencia y forros protectores para los dos extintores satélites, el certificado de seguridad contra incendios, la capacitación de la brigada de emergencia, incluyendo el mantenimiento, reparación y recarga de extintores, para las instalaciones del Hospital Departamental De Granada E.S.E., para la prevención de incendios. Por lo anterior es necesario contratar este servicio con una empresa especializada en la materia, que garantice la calidad de su servicio y que cuente con trayectoria y prestigio en la región.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. cuenta con una dotación de equipos extintores de fuego que le permite atender cualquier situación de emergencia, a los cuales se les debe realizar los procesos de mantenimiento, recarga anualmente así mismo la reparación o compra de nuevos extintores si luego del mantenimiento se evidencia que presenta daños irreparables y es necesario dar de baja ese elemento; se entiende por **MANTENIMIENTO**: proceso que se lleva a cabo anualmente, mediante el cual se realiza inspección a cada cilindro, se realiza la limpieza del extintor y sus accesorios, se verifica su peso, la instalación del anillo y sus respectivas etiquetas actualizadas **REPARACIÓN:** luego del mantenimiento y al identificarse piezas que se encuentren defectuosas se hace el reemplazo de estas. Ahora bien, para efectos de **RECARGA**: proceso que se lleva a cabo anualmente, mediante el cual se realiza presurización del extintor, se retira válvula y el agente extintor (Químico 70% y 30% Nitrógeno) se cambian elementos defectuosos (vástago, manómetro) si así lo requiere, se vuelve a cargar con el agente extintor con el peso adecuado para cada tamaño de cilindro (Químico 70% y 30% Nitrógeno). A los extintores CO2 se les realiza revisión y mantenimiento anualmente, pero la recarga se realiza cada 5 años.

El Hospital no cuenta en su planta de personal con funcionarios idóneos, ni las condiciones técnicas para realizar la adquisición de extintores, camillas de emergencia y señalización con certificado contra incendios incluyendo el mantenimiento, reparación y recarga de extintores para las instalaciones del Hospital Departamental De Granada E.S.E., por ello se presenta la necesidad de contratar los servicios con persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos establecidos por el Hospital para que pueda desarrollar

	dicha actividad.

DESCRIPCIÓN TECNICA Y DETALLADA DE LOS BIENES, SERVICIOS A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	VALOR UNITADIO CON IVA	V. TOTAL COTIZACION CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GRANADA-META
1	EXTINTOR ABC X 5 LIBRAS	2	$ 40.000	$ 80.000
2	EXTINTOR CO2 X 5 LIBRAS	1	$ 265.000	$ 265.000
3	EXTINTOR CO2 X 10 LIBRAS	3	$ 385.000	$ 1.155.000
4	EXTINTOR ABC X 10 LIBRAS	2	$ 75.000	$ 150.000
5	CAMILLA DE EMERGENCIA CON INMOVILIZADOR, ARNES, SOPORTE Y SEÑAL	3	$ 325.000	$ 975.000
6	FORRO PARA EXTINTOR SATELITE	2	$ 100.000	$ 200.000
7	RECARGA EXTINTOR ABC X 5 LIBRAS	10	$ 20.000	$ 200.000
8	RECARGA EXTINTOR ABC X 10 LIBRAS	20	$ 30.000	$ 600.000
9	RECARGA EXTINTOR ABC X 20 LIBRAS	9	$ 35.000	$ 315.000
10	RECARGA EXTINTOR ABC X 150 LIBRAS	2	$ 255.000	$ 510.000
11	RECARGA EXTINTOR H2O X 2.5 GL	10	$ 35.000	$ 350.000
12	MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 X 5 LIBRAS	10	$ 30.000	$ 300.000
13	MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 X 10 LIBRAS	30	$ 45.000	$ 1.350.000
14	MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 X 15 LIBRAS	9	$ 55.000	$ 495.000
15	MANTENIMIENTO EXTINTOR ACETATO DE POTACIO K X 1.5	1	$ 24.999	$ 24.999

	GALONES			
16	CAPACITACIÓN CERTIFICADA A BRIGADISTAS EN MANEJO DE EXTINTORES, PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS Y ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS CON INTENSIDAD DE 8 HORAS	40	$ 60.000	$ 2.400.000
17	CERTIFICADO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS PARA EL EDIFICIO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA	1	$ 3.300.000	$ 3.300.000
TOTAL				**$12.669.999**

Para el proceso en cuestión, la Subgerencia Administrativa hizo un análisis del estudio de mercado arrojando las siguientes conclusiones:

1. Se solicito vía correo electrónico cotizaciones de los elementos objeto de ser contratados dentro de este proceso, recibiendo respuesta sólo de dos de las cuatro solicitudes de cotización, siendo estas las plasmadas y tenidas en cuenta en el estudio de mercado.
2. Se indica que la cotización de ASRESCOL no ofrece el servicio bajo los criterios solicitados, específicamente los siguientes ítems; ítem 4, extintor ABC X 10L, se solicitan 2 y solo cotizan 1; ítem 5, camilla de emergencia con inmovilizador, arnés, soporte y señal se solicitan 3 y sólo cotizan 2; ítem 11 recarga de extintor H2O X 2.5 GL no fue cotizado; ítem 14 mantenimiento extintor CO2 X 15L se solicita para 9 extintores y solo cotizan 1 mantenimiento; ítem 15, mantenimiento extintor acetato de potasio K x 1.5 GL no fue cotizado; el ítem 17, certificado de seguridad contra incendios para el edificio del Hospital Departamental de Granada, tampoco fue cotizado, ahí la razón de los precios menores. Adicionalmente aporta soportes de RUT y Cámara de Comercio expedidos hace más de 5 meses, aunque en la solicitud de cotización se informa que la fecha de expedición no puede ser mayor a 30 días.
3. Se indica que se ponderó los precios históricos contratados previamente por la entidad.

Establecido lo anterior se determina que la cotización más favorable en términos de condiciones, plazo y valor para la institución es la presentada por CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GRANADA- META.

VALOR DEL CONTRATO	**DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($12.669.999) MONEDA LEGAL COLOMBIANA IVA INCLUIDO** distribuidos así; **DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($2.825.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para BIENES y **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($9.844.999) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para SERVICIOS
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será hasta **Treinta y uno (31) octubre de 2026**, previa suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato, se requerirá de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y de la suscripción del acta de inicio.
FORMA DE PAGO	El **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.** reconocerá y pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: pago contra factura presentada por los servicios prestados, por la recarga, mantenimiento, reparación y/o compra de los extintores, camillas, capacitación para brigadistas y expedición del certificado contra incendios para el Hospital Departamental de Granada E.S.E., de acuerdo a la necesidad del servicio, para lo cual debe estar aprobado por el supervisor o autorizado por el mismo, siempre y cuando se cumpla con el objeto del contrato; previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta, junto con la certificación de pago de aportes al SGSSS y aportes parafiscales, contar con el alta del almacén, recibido a satisfacción por parte del Supervisor y el informe de cumplimiento de las obligaciones de la ejecución del contrato sobre el satisfactorio servicio. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá que El CONTRATISTA acredite que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para el pago, de conformidad con el parágrafo 1º. Del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO PRIMERO:** El pago se realizará dentro de los **SESENTA (60) DÍAS** posteriores a la fecha de radicación de la factura y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor, previa aprobación del PAC. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago será cancelado por medio de la Tesorería del Hospital de Granada a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al

	sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. **PARAGRAFO TERCERO:** Para el pago final se deberá formalizar acta de liquidación debidamente firmada entre las partes, en ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total del contrato. **PARAGRAFO CUARTO:** EL Hospital Departamental de Granada E.S.E., sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	Atendiendo a la necesidad que el Hospital Departamental de Granada E.S.E., pretende satisfacer a través de la presente contratación, es importante garantizar que el contratista desarrolle mínimo las siguientes obligaciones específicas: **1**. Realizar el servicio de mantenimiento, reparación y recargas de los extintores de la entidad, incluyendo la instalación de los respectivos sellos en donde especifique todos los datos de la ficha técnica del producto y que incluya además la fecha de recarga y fecha de caducidad. **2.** Retirar los extintores para su recarga, en presencia de un colaborador del Hospital, realizar su descarga y entregarlos cargados con sus etiquetas, controles de carga y calidad en las instalaciones del Hospital Departamental de Granada E.S.E. El contratista debe disponer de extintores que cumplan con la normatividad vigente para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras éste dure y sean colocados nuevamente en sus sitios. **3.** Realizar el servicio de mantenimiento en válvulas, manómetros, cilindros de aquellos extintores que lo ameriten. **4.** Anexar el certificado de distribuidor autorizado y certificaciones de idoneidad de las personas que asesoran y realizan el servicio de mantenimiento y recarga a los extintores, el certificado deberá estar vigente y deberá ser avalado por los entes certificadores. **5.** Brindar capacitación a los integrantes del comité de Emergencias y Desastres, y COPASST del Hospital Departamental de Granada E.SE., en la forma de utilización del extintor, presentando planillas de capacitación. **6.** Cumplir con las normas nacionales y/o internacionales aplicables vigentes a la fecha respecto a los extintores, los agentes extintores, las partes remplazadas y los procedimientos de mantenimiento y recarga. **7.** Garantizar la calidad del servicio de conformidad con lo acordado en el contrato. **8.** Suministrar a la supervisión toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. El supervisor podrá realizar una prueba a uno de los extintores tomado al azar en el momento de la entrega de los equipos recargados, al igual se verificarán que no

	hayan sido suplantados por otros que no estén en buen estado, o estén sin recargar. **9.** Dar curso a las directrices impartidas por la supervisión del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución de este. **10**. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo. **11.** Asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, relativos a los trabajadores empleados en estas labores; así como los gastos que genere el futuro contrato y los desplazamientos a la entidad, las veces que se requieran para el cumplimiento del presente contrato. **12.** Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. **13.** Entregar todos los elementos objeto de adquisición establecidos en la descripción tecnica en las instalaciones del Hospital Departamental de Granada E.S.E en el Almacén General del Hospital Departamental de Granada E.S.E., ubicada en la Calle 15 carrera 2 y 4, en el horario establecido por los funcionarios del Almacén del Hospital, quienes realizarán la respectiva entrada del producto objeto del contrato.

Agradezco de antemano su colaboración a la presente.

Cordialmente,

FRANCISNEY SANCHEZ MARTINEZ
Subgerente Administrativo